



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura 21 JUN 2024

Resolución Directoral Regional N° 008834

Visto la documentación que se adjunta al presente en un total de (30) folios

útiles

CONSIDERANDO:

-Que, mediante el OFICIO N° 5159-2023-GRP-110000 de fecha 18-12-2023, la PROCURADORA PUBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL, solicita se efectúe el cálculo y pago de la Bonificación especial dispuesta por el DU. 037-94 PCM, más los incrementos e intereses legales de acuerdo a la sentencia judicial;

Que, mediante RDR N° 10708 de fecha 20-11-2015 se reconoció a doña ROSA FRANCISCA NIÑO VDA DE ARRIETA, identificada con DNI N° 03211362, por el causante don LUIS ALFREDO ARRIETA FLORES, ex pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, Categoría Remunerativa F-2, el pago por el DU. N° 037-94-PCM a partir del 01-07-1994, los incrementos de los 16% de los DU. N° 090-96, DU. N° 073-97 y DU. N° 011-99, más los intereses legales;

Que, asimismo con Resolución N° Ocho de fecha 23-11-2023, N° Siete de fecha 12-12-2022 y N° Cuatro del 03-12-2021 (EXPTE JUDICIAL N° 05403-2019-0-2001-JR-LA-02) emitidas por el Quinto Juzgado de Trabajo de Piura REQUIERE a la demandada, Dirección Regional de Educación Piura CUMPLA con expedir nueva resolución calculando la liquidación de los devengados del DU. N° 037-94-PCM, más lo incrementos e interés legales desde el 01-07-1994;

Que, de acuerdo al mandato judicial y el cumplimiento de estos, se hacen de carácter obligatorio como lo dispone la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que indica que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala".

Que, es procedente reconocer el pago por devengados adeudado en atención al informe N° 131- 2024 - GOB.REG.PIURA - DREP - OADM - REM -y anexos expedido por el Área de Remuneraciones donde se le está reconociendo los devengados respectivos.

De conformidad a la Constitución Política del Perú art. 139°, inciso 02 concordante con el art. 04° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM;-Ley N° 29702 Ley que dispone el pago de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM.Opinión Legal N° 002-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ.RDR N° 6730 de fecha 18-12-2012;D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 -GOBIERNO.REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a doña ROSA FRANCISCA NIÑO VDA DE ARRIETA, identificada con DNI N° 03211362, por el causante don LUIS ALFREDO ARRIETA FLORES, ex pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, Categoría Remunerativa F-2, otorgándole la cantidad de 141,615.50 soles, por el pago de la bonificación especial dispuesta por el DU. N° 037-94-PCM, los incrementos de los 16% de los DU. N° 090-96, DU. N° 073-97 y DU. N° 011-

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

008834



99 más los intereses legales calculados en ejecución de sentencia, durante el periodo comprendido del 01-07-1994 al 31-12-2014, reconocido mediante RDR N° 10708 de fecha 20-11-2015; en cumplimiento de mandato judicial (EXPTE JUDICIAL N° 05403-2019-0-2001-JR-LA-02) y el OFICIO N° 5159-2023-GRP-110000 de fecha 18-12-2023 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura, tal como a continuación se indica:

DEVENGADOS:

TOTAL DEVENGADO DEL DU. N° 037-94-PCM, CONSIDERADO A PARTIR DEL 01-07-1994 AL 31-12-2014:	61,110.00
TOTAL DEVENGADO DE LOS INCREMENTOS DEL 16%: D.U N° 090-96, 073-97 Y 011-99:	28,050.65
TOTAL INTERESES LEGALES DEL DU N° 037-94-PCM, CONSIDERADOS A PARTIR DEL 01-07-1994 AL 24.05.2024(EJECUCION DE SENTENCIA):	52,454.85
MONTO A RECONOCER =====>>>>>>	141,615.50

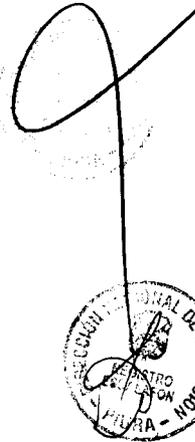


ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER a la Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestionar Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a **doña ROSA FRANCISCA NIÑO VDA DE ARRIETA** en Caserío Palambra SIN Canchaque y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley **AFECTESE : PENSIONISTAS**

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVD.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.12.11

Regístrese y Comuníquese,



WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
 Director Regional de Educación
 Piura

WCHGR/DREP
 JWOC/OADM
 GCHCH/REG Y .ESC.
 RESUITADM

